IPA
dad Nacional
gonia Austral

Río Gallegos, 22 de diciembre del año 2005.-

V I S T O:

El Expediente N° 04956-UNPA-2005,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de diciembre del año 2005;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.306,89), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($2.048,61), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($450,77), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCO CENTAVOS ($1.528,05);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($286,37);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.306,89), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($2.048,61), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($450,77), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCO CENTAVOS ($1.528,05); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($286,37), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

986

NPA
sidad Nacional
tagonia Austral

Fuente de Financiamiento: 1.2. –Recursos Propios- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos– Actividad: 9 –Extensión-Contribución- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... $2.306,89

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... $2.048,61

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... $ 450,77

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... $1.528,05

Del presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N N° 986 -2005-

c.m.